

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los CC. Juana Leticia Herrera Ale y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Presidenta y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., **en la cual solicitan a esta Representación Popular, autorización para concesionar el Servicio Público de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos, generados en el Municipio, en favor de la persona moral denominada "Círculo Recolector, S.A. de C.V.", por un plazo de 15 años;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93, 122 fracción IV, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la autorización para concesionar el Servicio Público de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos, generados en el Municipio, en favor de la persona moral denominada "Círculo Recolector, S.A. de C.V.", por un plazo de 15 años, ello conforme a los procedimientos y requerimientos técnicos establecidos en las leyes respectivas y las condiciones que establezca la autoridad municipal en el convenio que se ajuste a las bases de licitación pública nacional PMGP-OM-SPM-LPN-09/2018. Dicho plazo dará inicio considerando la fecha de

publicación del Decreto correspondiente, pudiendo prorrogarse en caso de que el Ayuntamiento considere que continua existiendo la necesidad y el interés público.

**SEGUNDO.** En tal virtud y a fin de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, pueda materializar dicha solicitud, por un plazo de quince años, es importante hacer mención que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 82, fracción IV, inciso b), dispone que el Congreso del Estado tiene entre otras facultades en materia municipal lo siguiente: b) Autorizar, en su caso, a los ayuntamientos: 1. La contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al período constitucional del Ayuntamiento contratante. 2. Las concesiones de prestación de servicios públicos que les corresponda a los municipios, sus prórrogas y cancelaciones.

**TERCERO.** De igual, forma la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su Capítulo II, denominado "De la Concesión de Servicios Públicos", contempla todos los requisitos que deben cumplir los particulares cuando soliciten que los municipios les autoricen concesiones, para la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos, asimismo en el artículo 196 de ese mismo Capítulo se contempla que cuando exceda del término constitucional de la administración municipal, deberá ser autorizado por el Congreso del Estado.

**CUARTO.** Los suscritos, estamos conscientes de la gran responsabilidad que enviste a la Titular del Ayuntamiento Gomezpalatino, con sus representados, toda vez que el Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio, Durango administración 2016-2019 señala que la tendencia en el crecimiento poblacional y urbano, no obstante al trabajo y esfuerzo realizado a la fecha, ha rebasado la capacidad de atención en los servicios urbanos, generando un rezago en el desarrollo social, por

lo que los suscritos consientes de tal responsabilidad consideramos que la iniciativa que sustenta el presente dictamen, es viable a fin de que se autorice concesionar el Servicio Público de Limpia, Recolección y Traslado de Residuos Sólidos, generados en el Municipio, por un plazo de 15 años

Por lo que, esta Comisión apoya dicha solicitud, a fin de que sea a través de la empresa "Círculo Recolector, S.A. de C.V.", se proporcione un mejor servicio de limpia y recolección de residuos a la ciudadanía gomezpalatina.

**QUINTO.** En tal virtud, de las constancias que se anexaron a la presente iniciativa y que permite su dictaminación en sentido positivo, se desprenden las siguientes:

1. Copia fotostática debidamente certificada del Acta de Cabildo del día 12 de julio de 2018 mediante la cual se aprueba por unanimidad, declarar la conveniencia para concesionar el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del municipio de Gómez Palacio, Dgo., por un plazo de 15 años, de igual manera en la misma acta se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento comunique al Oficial Mayor del mismo Ayuntamiento, al Jefe del Departamento de Licitaciones, Dirección de Servicios Públicos Municipales, y Dirección Jurídica Municipal para que procedan en consecuencia.
2. Se anexan también los oficios que contiene instrucciones por parte del C. Secretario del R. Ayuntamiento a los directores de las mencionadas direcciones a fin de que procedan a elaborar y publicar la convocatoria y bases de licitación para el proceso de Concesión número PMGP-CONCESIÓN-003/2018, relativo a la Concesión del Servicio Público Municipal de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final

de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

3. De igual forma se anexan los oficios dirigidos al C. Secretario General de Gobierno, a fin de que publique la convocatoria para el Proceso de Concesión del Servicio Público Municipal de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
4. Oficio enviado al Sub Secretario de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda realizar la revisión de las BASES de la CONVOCATORIA para el Proceso de Concesión del Servicio Público Municipal de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
5. Oficios dirigidos al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director Jurídico, al Jefe del Departamento de Licitaciones del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., al Contralor Municipal del mismo Ayuntamiento, como partes integrantes de la Comisión Especial Dictaminadora, creada extraordinariamente para realizar el estudio, análisis, y declaración de fallo respecto al Proceso de Concesión concerniente al Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
6. Se anexan copias fotostáticas de las Bases para la Concesión del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
7. De igual forma, se acompaña el Acta de presentación y apertura de propuestas técnica y económica referente a la concesión del Servicio Público

de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

8. Se acompaña el dictamen legal, técnico, administrativo y financiero de la licitación pública nacional **PMGP-CONCESIÓN-003/2018** relativo a la concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
9. Acta de fallo correspondiente a la licitación pública nacional para el proceso de concesión número **PMGP-CONCESIÓN-003/2018** relativo a la concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.
10. Título de concesión número **PMGP-CONCESIÓN-003/2018** relativo a la concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a favor de "El Concesionario" Círculo Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., a concesionar el servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos, generados en el municipio, en favor de la persona moral denominada "Círculo Recolector, S.A. de C.V.", por un plazo de 15 años conforme los procedimientos y requerimientos técnicos establecidos en la Ley respectiva, así como las disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y las condiciones que establezca la autoridad municipal en el convenio que se ajuste a las bases de licitación pública PMGP-CONCESIÓN-003/2018, de conformidad a sus atribuciones previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables. Dicho plazo, dará inicio considerando la fecha de publicación del decreto correspondiente, pudiendo prorrogarse en caso de que el Ayuntamiento considere que continúa existiendo la necesidad y el interés público.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a  
los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA**  
**VOCAL**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES**  
**VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**VOCAL**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA**  
**VOCAL**

**DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ**  
**VOCAL**